



RESOLUCIÓN EXENTA N° 4792 /

SANTIAGO, 27 SEP 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 19.880 de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) El Decreto Supremo N° 136, de 14 de septiembre de 2009, que define la Norma Técnica oficial que se utilizará en la República de Chile para las Transmisiones en Tecnología Digital del Servicio de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción;
- e) El Decreto Supremo N° 264, de 27 de septiembre de 2010, que fija normas complementarias al Decreto Supremo N° 136°;
- f) El Decreto Supremo N° 227, de 12 de septiembre de 2011, el cual fija normas complementarias a los Decretos N° 136° de 2009 y N° 264 de 2010;
- g) El Oficio Circular N° 103, de 02 de agosto de 2012, de la Subsecretaría.
- h) El Oficio N° 58124, de 21 de septiembre de 2012, Ingreso Subtel N° 77706, de 26 de agosto de 2012.



CONSIDERANDO:

1. Que por ingreso Oficina de Partes N° 212792, de la Contraloría General de la República, de fecha 04 de septiembre de 2012, un grupo de H. Diputados someten a pronunciamiento del Órgano Contralor la legalidad del Oficio Circular N° 103, detallado en la letra g) de los Vistos, solicitando la expedición de un dictamen acerca de la sujeción a la legalidad de la actuación de la Subsecretaría y quien mediante Ingreso Subtel N° 77706, de 26 de septiembre de 2012, da traslado de dicha presentación solicitando que informe al respecto.

2. Que en virtud de la presentación precedentemente reseñada, y a efectos de asegurar la eficacia de la decisión que corresponda adoptar al tenor de lo que disponga el citado Órgano de Control, esta Subsecretaría de Estado estima necesario suspender los efectos del Oficio N° 103, en cuya virtud la Subsecretaría, informo a los interesados acerca del Primer Llamado del Proyecto de Exposición Pública y Abierta para Efectuar Transmisiones Demostrativas y Experimentales del Servicio de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción con Tecnología Digital.



3. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley N° 19.880, iniciado el procedimiento, el órgano administrativo podrá adoptar, de oficio o a petición de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la decisión que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, en uso de mis atribuciones legales, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

Suspéndase los efectos del Oficio Circular N° 103, de 02 de agosto de 2012, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en tanto no se emita pronunciamiento definitivo por parte de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN SITIO WEB Y EN EL DIARIO OFICIAL.**

  
**JORGE ATTON PALMA**  
Subsecretario de Telecomunicaciones



The stamp is circular and contains the text: "REPUBLICA DE CHILE" at the top, "SUBSECRETARIO" in the center, and "SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES" at the bottom. It also features a small emblem in the center.